

RESOLUCIÓN NÚMERO . 3 3 1 DE 2 0 DIC 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "RNSC 058-23 LA RIVERA" Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución Nº 092 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de 1991 señala que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano (Artículo 79), y consagra obligaciones compartidas entre el Estado y las personas como la de proteger las riquezas naturales (Artículo 8) y otras exclusivas para las personas como las de proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación del ambiente sano. (Numeral 8 del Artículo 95, en consonancia con el Artículo 58).

Que los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993, crearon la figura de conservación privada de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil y las definieron como la parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales y que toda persona natural, jurídica o colectiva propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener Registro del Ministerio del Medio Ambiente.

Que el Artículo 1º del decreto 3572 de 2011, prevé la creación de Parques Nacionales Naturales de Colombia, como un órgano del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, este organismo del nivel central está adscrito al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 13 ibídem, enuncia las funciones de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, a su vez en numeral 14 de este artículo le autoriza expresamente para "Adelantar los trámites administrativos ambientales y proyectar los actos administrativos a que haya lugar, para el otorgamiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y seguimiento ambiental, para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como para el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil". Subraya fuera de texto.

Que mediante Resolución Nº 092 de 2011, la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, delega una función y dicta otras disposiciones, entre tanto el artículo segundo ibídem dispone: "ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados al Sistema



RESOLUCIÓN NÚMERO 33 1 DE 20 DIC 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "RNSC 058-23 LA RIVERA" Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

de Parques Nacionales Naturales <u>y el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil</u> (...)" Subraya fuera de texto.

Que mediante el Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", se compilaron los Decretos reglamentarios del sector ambiente, entre los que se encuentran el Decreto 2372 de 2010 "en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas", y el Decreto No. 1996 de 1999 "Por el cual se reglamentan los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993 sobre Reservas Naturales de la Sociedad Civil".

Que el artículo 1.1.2.1.1 del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, establece las funciones de Parques Nacionales Naturales como Unidad que conforma y administra el sector.

Que, para efectos del procedimiento de Registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil en la presente actuación, se procederá conforme con lo señalado en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 - Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

I.DE LA SOLICITUD Y TRÁMITE DEL REGISTRO - EXP. 2023230790100058E

Mediante radicado No. 20234600042332 del 11 de abril de 2023, el señor FELIPE ESLAVA BENJUMEA, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.803.831, representante legal de la FUNDACION AVA JEVA AMAZONIA, identificada con NIT. 900.600.875-7, apoderado de la señora ANA MARÍA RIVERA VALBUENA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.744.685, presentó la documentación para iniciar el trámite de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "LA RIVERA", a favor del predio denominado "LA RIVERA LOTE Nº 3", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-121613, con una extensión superficiaria de veintitrés hectáreas con tres mil ochocientos cincuenta y ocho metros cuadrados (23 ha 3858 m²), ubicado en el municipio de Morelia, departamento del Caquetá, según información contenida en el Certificado de Tradición y Libertad, expedido el 14 de marzo de 2023, por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia. Dicha Información fue verificada en la Ventanilla Única de Registro -VUR-, el 20 de noviembre de 2024, sin que se evidenciaran anotaciones adicionales.

La Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, mediante Auto No. 154 del 02 de mayo de 2023, dio inicio al trámite de la solicitud de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "LA RIVERA", a favor del





RESOLUCIÓN NÚMERO

. 3 3 1DE 2 0 DIC 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "RNSC 058-23 LA RIVERA" Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

predio denominado "LA RIVERA LOTE Nº 3", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-121613.

El acto administrativo en comento, se notificó por medios electrónicos el 02 de junio de 2022, al señor **FELIPE ESLAVA BENJUMEA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.803.831, representante legal de la **FUNDACION AVA JEVA AMAZONIA**, identificada con NIT. 900.600.875-7, apoderado de la señora **ANA MARÍA RIVERA VALBUENA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.744.685, conforme con la autorización efectuada dentro del formulario de solicitud de registro, a través del cual indicó la dirección de correo electrónico para efectos de notificaciones <u>felipeslava@hotmail.com</u> y <u>avajevaamazonia@gmail.com</u>.

II. DE LA FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE AVISOS

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto Único Reglamentario No. 1076 del 26 de mayo de 2015, se efectuó la publicación de los avisos de inicio de trámite por un término de diez (10) días hábiles, fijado en Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía - CORPOAMAZONIA, el 28 de agosto de 2023 y desfijado el 12 de septiembre de 2023, con radicado No. 20234600121322 remitido mediante correo electrónico el 20 de septiembre de 2023 y en la Alcaldía Municipal de Morelia, el 01 de octubre de 2024 y desfijado el 18 de octubre de 2024, remitido mediante correo electrónico con radicado No. 20244700144742 del 07 de noviembre de 2024, sin que se presentará intervención de terceros.

III. VISITA E INFORME TÉCNICO

El Decreto 2372 del 2010 "Por el cual se reglamenta el Decreto Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, la Ley 165 de 1994 y el Decreto Ley 216 de 2003, en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, las categorías de manejo que lo conforman y se dictan otras disposiciones" compilado en el Decreto No. 1076 de 2015 señala en su capítulo II art. 10 que, dentro de las categorías de áreas protegidas que integran el sistema Nacional de Áreas Protegidas están en gobernanza privada las Reservas Naturales de la Sociedad Civil.

Por lo cual y en cumplimiento a lo dispuesto en la sección 17 –Reservas de la Sociedad Civil, del capítulo 1 –Áreas de Manejo Especial – del Título 2 –Gestión Ambiental-, de la Parte 2 – Reglamentación- del libro 2 –Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 a lo establecido en el procedimiento para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, el



, ANDRALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 33 1 DE 20 DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "RNSC 058-23 LA RIVERA" Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

Grupo de Tramites y Evaluación Ambiental de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas realizó visita técnica al predio "La Rivera Lote No 3", inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-121613 como Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA RIVERA", a continuación se describen los aspectos más relevantes registrados durante la visita técnica y lo consignado en el expediente RNSC 058-23 "LA RIVERA":

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

1. UBICACIÓN, LINDEROS Y ÁREA

1.1 UBICACIÓN

El predio denominado "La Rivera Lote No 3" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-121613 se ubica en el municipio de Morelia en el departamento de Caquetá. El territorio municipal pertenece casi todo al sector rural y se distribuye en cuatro grandes paisajes fisiográficos: paisaje de Montaña, paisaje de Piedemonte, paisaje de Lomerío y el paisaje de Valle.

1.2 LINDEROS

De acuerdo con el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-121613, el predio "La Rivera Lote No 3" presenta los siguientes linderos:

"...NORTE. DEL PUNTO NUMERO 67 SE CONTINUA EN SENTIDO GENERAL NOR-ESTE, SIGUIENDO LA COLINDANCIA CON EL PREDIO DE GLORIA NES VALBUENA TORRES, EN UNA DISTANCIA DE 559.3 METROS HASTA ENCONTRAR EL PUNTO NUMERO 31 DE COORDENADAS PLANAS $X=1152300~\mathrm{RN.E}~\mathrm{Y}~\mathrm{Y}=646317~\mathrm{M.N}$ UBICADO EN EL SITIO DONDE CONVERGEN LAS COLINDANCIAS CON EL PREDIO GLORIA INES VALBUENA TORRES Y CON LA VIA MORELIA A VALPARAISO.

ESTE. DEL PUNTO NUMERO 51, SE CONTINUA EN SENTIDO GENERAL SUR-ESTE, SIGUIENDO LA COLINDANCIA CON LA VIA A MORELIA A VALPARAISO, EN UNA DISTANCIA DE 597.1 METROS HASTA ENCONTRAR EL PUNTO NUMERO 32 DE COORDENADAS PLANAS X=112190 M. E Y Y=645785 M.N UBICADO EN EL SITIO DONDE CONTINUAN LAS COLINDANCIA CON LA VIA A MORELIA A VALPARAISO Y CON EL PREDIO DE GUSTAVO NORENA.

SUR. DEL PUNTO 32 SE CONTINUA EN SENTIDO GENERAL NOROESTE, SIGUIENDO LA COLINDANCIA CON EL PREDIO DE GUSTAVO NORENA, EN UNA DISTANCIA DE 594.4 METROS PASANDO POR LOS PUNTOS NUMERO 33, 34, 35, 36, 37, ¿. 50 HASTA ENCONTRAR EL PUNTO NUMERO 51 DE COORDENADAS PLANAS X=1151730 M.E Y Y= 646050 M.N UBICADO EN EL SITIO DONDE CONTINUAN LAS COLINDANCIAS C CON EL PREDIO DE GUSTAVO NORENA Y CON EL PREDIO DE GLORIA INES VALBUENA TORRES.

OESTE. DEL PUNTO NÚMERO 58 SE CONTINUA EN SENTIDO GENERAL NOR-ESTE, SIGUIENDO LA COLINDANCIA CON GLORIA INÉS VALBUENA TORRES, EN





RESOLUCIÓN NÚMERO . 3 3 1 DE 2 0 DIC 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "RNSC 058-23 LA RIVERA" Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

UNA DISTANCIA DE 270.5 METROS HASTA ENCONTRAR EL PUNTO NUMERO 67 DE COORDENADAS PLANAS YA CONOCIDAS (PUNTO DE PARTIDA)..."

1.3. ÁREA

Según la consulta del folio de matrícula inmobiliaria No. 420-121613, el predio "La Rivera Lote No 3" presenta una extensión de 23 ha 3858.78 m2. De acuerdo con el formulario de solicitud de registro el propietario manifestó registrar 22 ha 7828.12 m2. De acuerdo con la verificación cartográfica de la información suministrada por el usuario y la verificación en campo, el área objeto de registro corresponde a 22 ha 7828 m2 los cuales corresponden al área objeto de registro (Tabla 1).

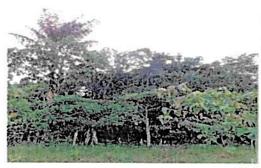
Tabla 1. Área según folio de matrícula inmobiliaria y área objeto de registro del predio " La Rivera Lote No 3" que conforma la RNSC: "LA RIVERA".

Nombre del	Folio de Matricula		Área objeto de
predio	Inmobiliaria-FMI		registro (ha)
La Rivera Lote № 3	420-121613	23,3858.78 ha	22,7828 ha

2. ECOSISTEMA NATURAL PRESENTE

De acuerdo con la visita técnica realizada al predio "La Rivera Lote No 3", el ecosistema predominante corresponde a Bosque Húmedo Tropical, el cual presenta un estado de desarrollo secundario y algunas zonas en proceso de regeneración natural desde hace más de 15 años. En general las zonas de bosque presentan dosel conectado y tres estratos bien definidos, manteniendo características propias de este tipo de ecosistema. Durante la visita fue posible observar diferentes especies de aves como loros, garzas, torcazas y atrapamoscas.

Figura 1. Muestra de ecosistema natural de bosque húmedo tropical presente en la RNSC "LA RIVERA".





Fuente: Visita técnica PNN realizada el 23 de mayo de 2023



RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2 0 DIC 2024

. 331

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "RNSC 058-23 LA RIVERA" Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

2.1 Flora

Según inventarios realizados en la zona es posible identificar 38 géneros agrupados en 25 familias, de los cuales la especie arbóreas arbustivas de gran porte, aunque existe la disponibilidad para la conservación de estos bosques, actualmente hay presiones por parte de vecinos de la que invaden el predio con el fin de extraer las pocas maderas finas que quedan en los relictos de bosque.

Tabla 2. Lista de especies de flora registradas en la zona

No.	Familia	Nombre Clendifico	Nombre común
1	Anxene	Aglapnena simples Blume	Cafeto
2	Araceae	Caladium bicolor (Alton) Vent	Caladio
3	Access	Eleffenbackia seguine (livra.) Schott	Rayadera
	Avaceue	Elefferbachia sp.	Rancadera
3	Arpense	Philodendron sp.	Anturio
5	Access	Xerthsoma sagittificilum (L.) Schott & Endl.	Bore
7	Arxent	Buch's gasipers Kurth	Chortaduro
	Accese	Coston muchera L.	Palma de coca
5	Argunae	Elseis gulneensit loca	Pulma africana
10	Armene	Marita fexana	Canangucha
11	Acuteire	Eubripe precatoria Mart	Acal
12	Acacinar	Omerarpus hatava	Miloraes
13	Cecroplacese	Cecropa că. Engleriana Sneth L.	Yaruma
14	Cacropiannae	Pourouma prompilola Mart	Dva calmarana
13	Carlethacese	Cartudovica pidmata Buig & Pau	fraca
28	Cyperacea	Expens se	Cortadeta
17	Cuperanee	Dichronema ciliata Yahi.	Estrellita
13	Sugharbiaceae	Alphomes glandulona Poess	51
19	Eughor/Siccetor	Chamariyor sp.	5.1
20	Euphorbiackor	Caryodendron or inocense H. Karst.	Inchi
n	Explorations	Codarum saringstum (L.) A. Jura.	Croto
22	Euphorbiaceur	Heruma brasifiamojo (Willd. (+ A. Jun.) Muli. Arg.	Cauto
23	Wellcamiaceae	Wellcaria hirosta L. F.	Pietanille
24	Heliconiacous	Heliconia lutrocatho Benth.	Platanillo
		Helicoria orthotistra L. Anderson	Paterillo
25	Heliconlaceor		Patanila
25	Heliconiaceae	Helicania rostrata Ruiz & Pau	
27	Meliophiane	Helicania spathociminata Aristeg	Patarillo
21	Lauraceae	Parses americana MII.	Aguacate
23	Museum	Muna perseliniana L.	Platana
34	Mouseur	Mose septentum L	Banans
35	Mytairer	Escalaptus sp.	Eucalipto
34	Mytucsar	Eigenia stipituta Mr. Yaraph	Arterà
37	Myttaceor	Myrclaria dubia (H.R.K.) Mr. Vaugh	Camu camu
34	Mytacsie	Psidum gustavy L	Gustyalta
33	Mytalese	Sytygium malastema (L.) Metz. & L.M. Petry	Pumorossa
40	Nigtaghaceae	Bougain/illes glubra Choisy	Vinanera
43	Orchidaceur	Stells up.	Orquidea
42	Paullersceae	Paroffora quadrangularis L	Bades
43	Piperacese	Piper peltatun L	Sette Marie
64	Paperaceur	Piper pdurcum L.	Cordonoller
45	Procese	Andropogoe bicornis L	Rubo de surro
45	Poacese	Asimpai compressa (Sa.) P. Brave	Gramu trenta
47	Poacese	Brachiarla discumbers Stupf	Pasto amargo

48	Positisir.	Eymbepagen citratus (D.C.) Stapf.	Limencillo.
45	Pointmair	Digitaria sp.	Digitieria
50	Psucese	Elevative sp.	Pate gallina
53	Psucese	Romolegis atmends (Kunth) Chase	Guadulla
52	Poicrae	Hyphamenia rufu (Ness) Stadd	5.1:
53	Power	Propalum notation Elugge	Crama Avise
54	Powerse	Perpahen plicatuhen Micha	Perto-tegro
55	Positive	Sacdunian officinarien L	Calla de solica
56	Proposer	Sporubulus sp.	Espartiflo
\$7	Procese	Urschipe charitre (Jucq.) R. D. Webster	Pasto guines
58	Poscese	Margflera indica l.	Mungo
59	Propriete	Spondus mombin 1.	Druelp

Fuente: Reseña enviada por usuario



RESOLUCIÓN NÚMERO . 3 3 1 DE 2 0 DIC 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "RNSC 058-23 LA RIVERA" Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

2.2 Fauna

De acuerdo con el estudio presentado en la reseña, se realizó una caracterización de la fauna teniendo en cuenta información secundaria y levantamientos en campo (Figura 2). Con base en esto se lograron identificar la presencia de diferentes especies de fauna, la cual se describe a continuación.

Aves:

De acuerdo con la reseña enviada por el usuario, las especies más comunes fueron Milvago chimachima, Ortalis gutata, Cyanocorax violaceus, Penelope jacquacu, registrados durante el recorrido, generalmente estas especies son comunes en bosques húmedos en estados óptimos de conservación. De acuerdo con el listado de la UICN (2001) la gran mayoría de las especies están dentro de la categoría de menor preocupación (LC). Según las listas rojas de la UICN (Unión Internacional Para la Conservación de la Naturaleza). Según la reseña enviada por el usuario existen reportadas 56 especies de aves.

Tabla 3. Lista de especies de aves registradas en el predio. Fuente: Reseña enviada por usuario

No	Nombre Clentifico	Nombre Común	Orden	Familia	Gremioi Trofica	UIC N
1	Атаропа атагопіса	Lora cachetiamanii a	Pottacformes	Pstracidae	Fragiumos	te
2	Amazona farinosa	Lora real	Psttacformes	Pultacidae	Frugiusnss.	NT.
3	Amazona achrocephala	Consneda	Puttaciformes	Psittacidae	Frugivanas	ıc
4	Anhena comuta	Junco	Amerformes	Antimidae	Follows	tc
5	Ara ererouna	Guacamaya azuliamarilla	Psttac/formes	Pottacidae	Frugivores	ıć
6	Ara severus	Carl seca	Puttacformes	Pottacidae	Fragluoras	LC
,	Arantinga sp.	Perico	Pottaciformes	Pottacidae	Englyons	LC
8	Arantiga wddefliii	Perica canoso	Psittaciformes	Prittacidae	Frugiusros	LC
,	Aufacorchynichu s prasinus	Tocam verder	Picformes	Ramphectidar	Fragiusras Innectianno	LC
10	Brotogeris cyanoptera	Periguto aliazul	Psittaciformes	Pottucidae	Fragiusros	LC

11	Butorides striuta	Garcita rayada	Pelecaniformes.	Ardeldae	Pisckara - Insectivara	LE
12	Cacicus cela	Toche	Passenformes	lctendae	Enigliores	LC
13	Campephilus melanaleucos	Carpintero muncial	Piciformes	Picidae	Insectivano s	tic
12	Compephilus rabricallis	Carpletiero cuellingo	Piciformes	Picidae	insectivaro	LC
15	Capito aurovirens	Tonto coronado	Picifarmes	Capitonidae	Fragueros Imertivara	LC



RESOLUCIÓN NÚMERO 77

. 3 3 1 DE 2 0 DIC 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "RNSC 058-23 LA RIVERA" Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

26	Cathartes aura	Estata cabecimaja	Cathertiformes	Cathurtidae	Rapaces	LC
17	Celeus elegars	Carpintero amarilio	Picformes	Picidae	Imectivens 5	LC
18	Crotophoga uni	Garrapatero piquiliso	Cuculiformes	Cuculidae	Omnivoros	u
19	Cretophage major	Cocineta	Cuculformes	Cuculidae	Insectivoro 3	10
20	Erstophage major	Garrapatero grande	Cucultormes	Cuculidae	Centilyonos	10
21	Cyanocorps violeceus	Polluelo	Passerfformes	Convidue	Omitilizatos.	ıc
22	Dendracygna autumnolis	Pato silvador vientre negro	Anserflannes	Corvidae	Frugivoros Insectivoro	ıc
23	Donacebius atricapilia	Cucrachero de laguna	Passerflormes	Anatidae	Insectivoro 3	10
24	Dryocepus Inesitie	Carplinteno	Pictionnes	Donacobildae	Insectivora 5	LC
25	Eudocimus suber	Сотоскіта гоја	Pelecaniformes	Picidae	Proclycros	1.0
26	Galbula leucogastra	Jacamar	Pichanes	Threskionithida e	Imsectivano S	10
27	Lepidothria coronata	Saltaria construito	Passetformes	Gahuldae	Follogras - Frugivares	10
28	Manacus manacus	Soltario barbiblanco	Passerformes	Pipridae	Fallwares - Frugivares	10
25	Мерасегуїе Зоприава	Martin gigunte tröpical	Coracifornes	Alcedinkdae	Pischores	ıc
30	Mesembrināris cayetnetois	fois verde	Pelecaniformes	Threskionithida e	Followords - Insections 3	1.C
31	Milyago chimackima	Gavilati garrapaterp	Ealconiformes	Falcoridae	Rapaces	10
32	Ayctibius gribcus	Biorparado comus	Caprimulgiformes	Nycthidae	Insectivoro 3	10
53	Opisthocomus hospin	Pava hedionda	Opisthocomitorne s	OpinShacomidae	Folivoros	ıc
34	Ortalis guttata	Guacharaca variable	Galifornes	Cracidae	Folivoros	tc
35	Orthopsittaca manifota	Guacamoya buch@fanca	Psittaciformes	Psittacidae	Frugivoros	10
35	Parcaria gularis	Soldadito	Passeriformes	Thraspidae	Cranivoros	10
37	Репеюре ўворияся	Pavallanera	Galifornes	Cracidae	Fallucros	to
32	Phimosus influentus	Corocora megta	Pelecaniformes	Threskiorithida #	Piscisores	ıc
39	Peays cayone	Soledad	Cuculiformes	Cuculidae	lesectivoro s	10
40	Plays cayona	Cico - Ardila comun	Cuculiformes	Cuculidae	Omnávoros	LC



RESOLUCIÓN NÚMERO . 3 3 1 DE 2 0 DIC 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "RNSC 058-23 LA RIVERA" Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

14	Psarocolius decumanus	Onopendola crestada	Payser formes	ktiridae	Eniglyonis	to
45	Pteroglossus pluricinetus	Tucan pichi de banda roja	Picformes	Ranghastidae	Frugivores Insectivine	tc
-6	Pteroglonius Ascriptus	Toraneta	Picfannes	Ramphastidae	Emiglioras Insectivora	to
47	Pteroglassus castanatis	Tucan de dos bendes	P'r.farmes	Ramphastidae	Fragiusess. Insectivors	ic
13	Pterroglossus pluricinctus	Tocam roje com amarillo	Pic.formes	Ramphastidae	Frugivoras	LC

					Insectivoro 6	
29	Florephestos flucarios	Tucam silbador	Picformes	Ramphactidae	Frugivaros	VU
50	Ramphocelus carbo	Toche negro	Passentformes	Thraupidae	Insections 5	1.C
51	Thamnophilas aethiops	Batara gris	Passenformes	Throughtler	Insectivors \$	tc
52	Thraupis episcopus	Azuleja comun	Passerifarmes	Thraugidae	hsectivoro	LC
53	Througus palmarum	Azulejo palmero	Passerformes	Thraupidae	Insections 1	ıc
54	Tinamus major	Gallineta	Struthlanformes	Timeridae	Investivors s	NT
55	Vaneilus chileruis	Alcaravan	Charadriformes	Guradriae	Pisclustos - Insectivoro s	ŧε
56	Kpharhynchus elegans	Trepatronca elegante	Passerflames	Furnaciidae	Insectivors 3	tc
_						

Fuente: Reseña enviada por usuario

Anfibios y Reptiles:

De acuerdo con la reseña remitida por el usuario se registran 13 especies de anfibios y reptiles (Tabla 4).



RESOLUCIÓN NÚMERO 331 DE

2 0 DIG 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "RNSC 058-23 LA RIVERA" Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

Tabla 4. Lista de especies de anfibios y reptiles registradas en el predio. Fuente: Reseña enviada por usuario

fio.	£9+64	Nombre Común	Orden	Familia	UICN
1	Anale sp	Lagartja cali	Squamata	Polychrotidae	NE
:	lguana iguana	lgsana	Squamuta	iguanidae	M
1	Caiman procedius	Behille	Crocoditanes	Alligatoridae	UC
	Box combictor	Guio	Squamuta	Bolder	ΛE
5	Chorhrops atrox	Peloe gato	Squemata	Viperidae	LC
6	Chrisnoids derdiculats	Morraccy	Testudoes	Testudisidae	VV
,	Amecreps Authorit	Sapito pintado	Anura	Dendrobstidue	k(
:	Ethodytes Anestan	Rane terrestre rayada	Anura	Leptodictyldae	ŧκ
9	Admonera andrese	Rana tempotre	Anura	Leptodactylclar	ŧε
10	Rhindle marinus	Sepo-der cultu	Anuca	Butonidue	UC.
11	Pyristines cinerations	Rana granosa	Anura	Hylidae	EC.
12	Pygniboss numrtatus	Runa punte-aba	Anura	Hylidse	tέ
23	Pypsiboss punctatus	Rana	Anura	Hylidire	EC

Fuente: Reseña enviada por usuario

Mamíferos:

De acuerdo con la reseña remitida por el usuario se registran 24 especies de mamíferos (Tabla 5).

Chuzha

ArdSita

Tabla 5. Lista de especies mamíferos registradas en el predio

UICN

LC

DD

Didelohidae

2	openoum	galinas	Didelphiomorphia	Didelphidae	00
3	Carolla perspicifuta	Murciellago frugivoro común de cola conta	Oliroptera	Phyliostomidae	rc
4	Carollia castenea	Murciélago frugivoro castafio	Chiruptera	Phyliostomidae	ιc
5	Artheus planinostris	Munciélago frutero de restro plano	Chinoptera	Phyliostonidae	ıc
6	Salmiss schuteus	Chichica	Primates	Cebidae	rc
7	Sapajus apella	Maicers	Primates.	Cetidae	LC
ı	Acitus lemurimus	Marteja	Primutes	Actidae	ıc
9	Agouti paca	Boruga	Roderda	Agostidna	1.C
_					





RESOLUCIÓN NÚMERO 33 1 DE 20 DIC 2024

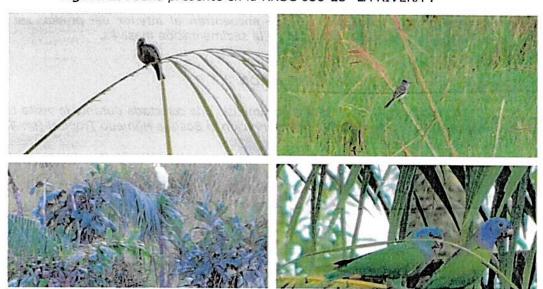
POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "RNSC 058-23 LA RIVERA" Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

15	Myopracta pratti	Timbin	Rodentia	Danygnactides	U.
16	Danapus novembinidus	Armadillo	Chesta	Danygractides	ţ£
17	Cabassous unicinctus	Armadillo cole trago	Cinquista	Danyproctides	LR
13	Tamandus tretradactyla	Oso hermiguero	Pliosa	Vermecophagidae	LC.
19	Cerdocyon thous	Perro lobo	Certifora	Canidae	tc
20	Contra longicaudis	Nutria	Camiyora	Mortelidae	DO
21	Mimon crenulatum	Murcieliago de hoja nasal crenulada	Chiroptera	Phyllostomidae	tc

22	Urodenna magnirostrum	Murciélago amarillo constructor de tiendas	Chroptera	Phyliostomidae	tc.
23	Desmodus rotundus	Murciélago sampito verdadero	Chroptera	Phyliostomidae	tc
24	Sacropterys bilinesta	MurciFlago de dos lineas	Chiraptera	Emballonutidae	tc

Fuente: Reseña enviada por usuario

Figura 2. Fauna presente en la RNSC 058-23 "LA RIVERA".



Fuente: Visita Técnica PNNC.



RESOLUCIÓN NÚMERO

. 33 iDE

2 0 DIC 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "RNSC 058-23 LA RIVERA" Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

3. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN

Teniendo en cuenta la información suministrada por el usuario y lo evidenciado en la visita técnica, se plantean los siguientes objetivos de conservación para la RNSC "LA RIVERA"

Objetivo general

Propender por la continuidad de los procesos ecológicos para preservar y conservar la diversidad biológica del Bosque Húmedo Tropical presente en la RNSC "LA RIVERA".

Objetivos específicos

- 1. Preservar las condiciones bosque y sus cuerpos de agua.
- 2. Preservar las poblaciones y los hábitats necesarios para la sobrevivencia de las especies de fauna y flora que habitan la reserva y su zona de influencia.
- 3. Proteger los hábitats requeridos para la supervivencia de las especies de fauna y flora allí presentes.
- 4. Mantener las coberturas vegetales naturales y aquellas en proceso de restauración ecológica, que se encuentran al interior del predio, así como prevenir y controlar la erosión y la sedimentación masivas.

3.1 OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN

De acuerdo con la información documental y la colectada durante la visita técnica se establece como objeto de conservación el Bosque Húmedo Tropical (bh-T)."

4. ZONIFICACIÓN DE LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LA RIVERA"

Con base en la información cartográfica suministrada por el solicitante del registro y lo evidenciado durante la visita técnica, se establece la zonificación de la siguiente manera para un área total de 22,7828 ha del predio denominado "La Rivera Lote No 3" identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 420-121613, ubicado en el municipio de Morelia, en el departamento de Caquetá (Tabla 6, Figura 3). La cartografía suministrada está basada en información catastral del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC.





RESOLUCIÓN NÚMERO . 3 3 1 DE 2 0 DIC 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "RNSC 058-23 LA RIVERA" Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

Tabla 6. Zonificación de la RNSC "LA RIVERA"

Zonificación	Registro	
	Área (ha)	%
Zona de Conservación	3,2593	14,3
Zona de Amortiguación y Manejo Especial	4,0236	17,7
Zona de Agrosistemas	15,4999	68
TOTAL	22,7828	100%



RESOLUCIÓN NÚMERO

331 B

DE 2 0 DIC 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "RNSC 058-23 LA RIVERA" Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

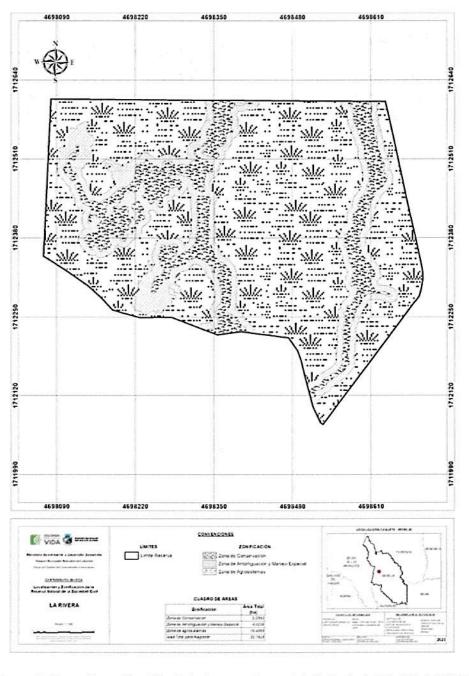


Figura 3. Mapa de zonificación de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA RIVERA".

Fuente: Información visita técnica realizada por PNNC.





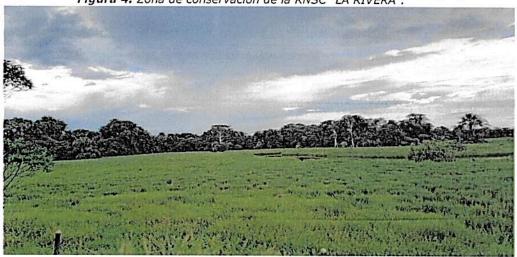
RESOLUCIÓN NÚMERO 3 3 1 DE 2 0 DIC 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "RNSC 058-23 LA RIVERA" Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

4.1 Zona de Conservación

El área de conservación presenta una extensión de 3,2593 ha, correspondiendo al 14,3% del total del área bajo registro. Esta zona está conformada por áreas de Bosque Húmedo Tropical secundario y algunas áreas en proceso de regeneración, y zonas de humedales naturales presentes en zonas de bajos inundables asociados al sistema de lomerío. En general la vegetación es cerrada con árboles con altura promedio superior a 15m y DAP menor a 32cm, con tres estratos bien definidos. Esta zona ayuda a la conectividad estructural y funcional del ecosistema, el cual ha sido fuertemente transformado en la región, como resultado de la expansión de la frontera agropecuaria. Durante la visita se sugiere ajustar esta zona y excluir aquella área de cobertura forestal que presentan procesos de socolado para dar acceso al ganado. Estas zonas serán incluidas en la zona de agrosistemas, teniendo en cuenta que dentro de ellas se desarrolla parte de los procesos productivos del predio (Figura 4).

Figura 4. Zona de conservación de la RNSC "LA RIVERA".



Fuente: Visita técnica realizada por PNN el 23 de mayo de 2023.

4.2 Zona De Amortiguación Y Manejo Especial

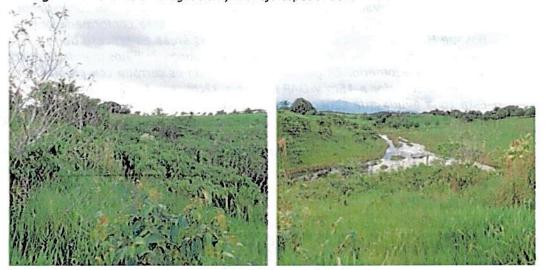
Esta zona corresponde a 4,0236 ha equivalentes al 17,7% del área objeto de registro (Figura 5). Esta zona está conformada por sus fuentes hídricas tipo humedales que atraviesan diferentes porciones del predio. Estas son aprovechados para el consumo humano, la recreación y el mantenimiento del sistema ganadero que predomina en el sitio. Adicional a estas, se encuentran zonas de pasturas en proceso de regeneración, que son aprovechadas como lugar de refugio y alimento complementario para el ganado



RESOLUCIÓN NÚMERO 3 3 1 DE 2 0 DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "RNSC 058-23 LA RIVERA" Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

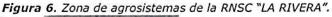
Figura 5. Zona de amortiguación y manejo especial de la RNSC "LA RIVERA.



Fuente: Visita técnica realizada por PNN el 23 de mayo de 2023.

4.2 Zona de Agrosistemas

Esta zona corresponde a 15,4999 ha equivalentes al 68% del área objeto de registro (Figura 6). Esta zona está conformada por zonas de pastos mejorados y zonas de potreros en proceso de transformación a sistemas silvopastoriles.







Fuente: Visita técnica realizada por PNN el 23 de mayo de 2023.





RESOLUCIÓN NÚMERO . 3 3 1 DE 20 DI 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "RNSC 058-23 LA RIVERA" Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

5. USOS Y ACTIVIDADES

La Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA RIVERA" se destinará a cumplir con las siguientes actividades de acuerdo con el formulario de solicitud de registro, los evidenciado durante la visita técnica y con lo mencionado en el artículo 2.2.2.1.17.3 del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

- Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración entre los que se encuentran el aislamiento, la protección el control y revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.
- Actividades que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
- El aprovechamiento maderero doméstico y el aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.
- Educación ambiental.
- · Recreación y ecoturismo.
- Investigación básica y aplicada.
- Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional.
- Producción de bienes y servicios ambientales directos a la reserva e indirectos al área de influencia de la misma.
- Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.
- · Habitación permanente.

6. VERIFICACIÓN DEL TRASLAPE CON ÁREAS PROTEGIDAS, GRUPOS ÉTNICOS, TÍTULOS MINEROS O PROYECTOS DE HIDROCARBUROS

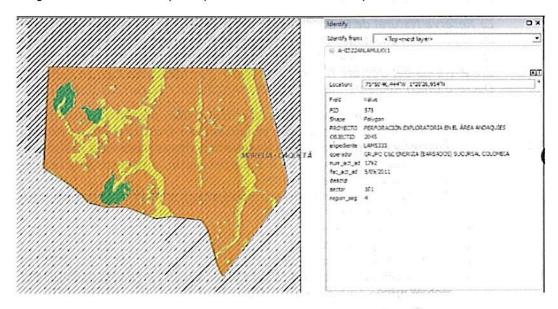
El Grupo de Gestión del Conocimiento e Innovación, mediante correo electrónico del 18 de mayo de 2023 informó que el predio denominado "La Rivera Lote No. 3" inscrito bajo el FMI 420-121613 no presenta traslapes con otras áreas del SINAP, con títulos Mineros, Comunidades Negras ni Resguardos Indígenas; sin embargo, sí presenta traslape con área para la exploración y/o explotación de hidrocarburos con la operadora GRUPO C&C ENERGIA (BARBADOS) SUCURSAL COLOMBIA, hoy en día FRONTERA ENERGY (Figura 7), de acuerdo con el Mapa de la Agencia Nacional de Hidrocarburos ANH 2022. Mediante radicado No. 20232301097451 del 21 de agosto de 2023 y notificación del 23 de agosto del 2023, se realizó la solicitud de información sobre traslape a la operadora FRONTERA ENERGY, la cual a la fecha no emitió respuesta a dicho comunicado. Por lo tanto, se considera viable continuar con el trámite de registro de la RNSC "LA RIVERA".



RESOLUCIÓN NÚMERO 33 1 DE 20 DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "RNSC 658-23 LA RIVERA" Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

Figura 7. Verificación de traslapes del predio "La Rivera Lote No. 3" con operadora FRONTERA ENERGY.



Fuente ANH.

En caso de presentarse cambios en la zonificación o en los usos establecidos será necesario informar a Parques Nacionales Naturales de Colombia y a la autoridad ambiental correspondiente tal como lo menciona el artículo 2.2.2.1.17.150 de la Sección 17 del Decreto 1076 de 2015

7. OTRAS CONSIDERACIONES TÉCNICAS

El predio " La Rivera Lote No 3" se encuentran ubicados dentro del anillo de poblamiento amazónico o área altamente intervenida del departamento del Caquetá. Gran parte de los ecosistemas naturales están totalmente transformados, aunque se conserven áreas boscosas, el nivel de fragmentación no permite el tránsito de la biodiversidad por falta de corredores biológicos que permitan la conexión de cada uno de los fragmentos de bosques.

A mediados del siglo XX el gobierno nacional apoyó la colonización del Amazonas y la implementación de la ganadería como sistema productivo, siendo ésta, la actividad económica que predomina en la región. Actualmente, el desarrollo de proyectos asociados a la minería y a la exploración y explotación de hidrocarburos ha tomado fuerza en la región y junto con la ganadería son la principal fuente de transformación de los territorios y la degradación ambiental. La implementación de sistemas tradicionales de ganadería trae consigo la deforestación y la degradación de los ambientes naturales, así como cambios en la regulación hídrica, la humedad del ambiente, la liberación de gases de efecto invernadero, los procesos de evapotranspiración y la degradación de los suelos; esto, como resultado de la pérdida de las coberturas forestales, que resulta también en la perdida de hábitat para una gran variedad de especies de flora y fauna y la pérdida



PARQUES NACIONALES

RESOLUCIÓN NÚMERO . 3 3 1 DE 2 0 DIC 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "RNSC 058-23 LA RIVERA" Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

de los servicios ecosistémicos asociados1.

El piedemonte Andino - Amazónico se caracteriza por presentar altos valores de biodiversidad gracias a confluencia entre las formaciones de la cordillera de los andes y la cuenca amazónica, lo que resulta en características geológicas, climáticas y ecológicas importantes.

En este contexto, teniendo en cuenta la concentración de la población humana, la fragmentación y pérdida de ecosistemas naturales, la alta biodiversidad y el desarrollo del sector de hidrocarburos y minería, es importante promover estrategias de conservación que permitan el mantenimiento de la biodiversidad de la región y un desarrollo sostenible². En este caso, la implementación de sistemas pastoriles que sean sostenibles a largo plazo y que reduzcan las afectaciones anteriormente mencionadas. La implementación de sistemas silvopastoriles mejora las prácticas de manejo del sector ganadero, aumentando la productividad y la rentabilidad, y reduce los efectos adversos para el ambiente.

Siendo el bosque húmedo tropical uno de los ecosistemas amenazados en Colombia, se ratifica la importancia de continuar conservando el ecosistema natural presente y las coberturas asociadas de la RNSC "LA RIVERA", así como consolidar su reconocimiento como área protegida de gobernanza privada integrante del Sistema Nacional de Áreas Protegidas-SINAP.

CONCEPTO

Conforme con los requerimientos mínimos exigidos en la sección 17 -Reservas Naturales de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial - del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 - Reglamentación-, del libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 y una vez analizado y revisado el expediente RNSC 058-23 y con la información suministrada por la visita técnica, se considera VIABLE el registro de 22,7828 ha del predio "La Rivera Lote No 3" identificado con FMI No. 420-121613, localizado en el municipio de Morelia, en el departamento de Caquetá, como Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA RIVERA"."

Dadas las consideraciones que anteceden, el titular del registro de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA RIVERA" deberá:

- Elaborar el plan de Manejo de la reserva teniendo en cuenta la información de este concepto técnico.
- Socializar el acto administrativo con el personal encargado de realizar las actividades de mantenimiento y producción agroforestal al interior de la Reserva.

¹Melo-Rodríguez 2014. Colonización y poblamiento del piedemonte amazónico en el Caquetá. EL Doncello 1918 – 1972. Pontificia Universidad Javeriana. 116p.

^{2 2023.} WCS. https://colombia.wcs.org/es-es/Paisajes/Piedemonte-Andino-Amazonico.aspx



RESOLUCIÓN NÚMERO . 3 3 1 DE 2 0 DIC 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "RNSC 058-23 LA RIVERA" Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

- Continuar con el manejo, la conectividad y protección de la muestra de ecosistema natural presente en la reserva.
- Informar a Parques Nacionales Naturales de Colombia y a la autoridad ambiental correspondiente los cambios en la limitación al dominio, zonificación o usos y actividades establecidos en la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA RIVERA" tal como lo menciona el artículo 2.2.2.1.17.15 de la Sección 17 del Decreto 1076 de 2015.

I. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Bajo los anteriores presupuestos jurídicos y técnicos, así como las recomendaciones contenidas en el Concepto Técnico No. 20232300002646 del 10 de diciembre de 2023, el Grupo De Tramites Y Evaluación Ambiental-GTEA, considera VIABLE registrar un área total de 22,7828 ha del predio denominado La Rivera Lote No 3" identificado con FMI No. 420-121613, localizado en el municipio de Morelia, en el departamento de Caquetá, como Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA RIVERA", toda vez que cumple a cabalidad con los requisitos técnicos y legales establecidos en el Decreto Único Reglamentario No. 1076 de 26 de mayo de 2015, que para el caso concreto se aplica lo estipulado en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 - Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente, del mencionado decreto.

En mérito de lo expuesto la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Registrar como Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA RIVERA", una extensión superficiaria total de 22,7828 ha del predio denominado "La Rivera Lote No 3" identificado con FMI No. 420-121613, localizado en el municipio de Morelia, en el departamento de Caquetá, de propiedad de la señora ANA MARÍA RIVERA VALBUENA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.744.685, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO 2: Como objetivos de conservación de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA RIVERA" se proponen:



RESOLUCIÓN NÚMERO 33 1 DE 20 DIC 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "RNSC 058-23 LA RIVERA" Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

Objetivo General:

Propender por la continuidad de los procesos ecológicos para preservar y conservar la diversidad biológica del Bosque Húmedo Tropical presente en la RNSC "LA RIVERA".

Objetivos específicos:

- Preservar las condiciones bosque y sus cuerpos de agua.
- Preservar las poblaciones y los hábitats necesarios para la sobrevivencia de las especies de fauna y flora que habitan la reserva y su zona de influencia.
- Proteger los hábitats requeridos para la supervivencia de las especies de fauna y flora allí presentes.
- Mantener las coberturas vegetales naturales y aquellas en proceso de restauración ecológica, que se encuentran al interior del predio, así como prevenir y controlar la erosión y la sedimentación masivas.

ARTÍCULO 3: Adoptar la siguiente zonificación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA RIVERA"

Zonificación de la RNSC "LA RIVERA"

Zonificación	Registro	
Zomicación	Área (ha)	%
Zona de Conservación	3,2593	14,3
Zona de Amortiguación y Manejo Especial	4,0236	17,7
Zona de Agrosistemas	15,4999	68
TOTAL	22,7828	100%

PARÁGRAFO: Cualquier modificación a la zonificación acogida deberá ser comunicada a Parques Nacionales Naturales de Colombia, para los trámites pertinentes.

ARTÍCULO 4: La Reserva Natural de la Sociedad Civil **"LA RIVERA"**, se destinará a cumplir los siguientes usos y actividades de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.17.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015:



RESOLUCIÓN NÚMERO

3 3 1 DE 2 0 DIC 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "RNSC 058-23 LA RIVERA" Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

- Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración entre los que se encuentran el aislamiento, la protección el control y revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.
- Actividades que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
- El aprovechamiento maderero doméstico y el aprovechamiento sostenible de recursos no maderables.
- Educación ambiental.
- · Recreación y ecoturismo.
- · Investigación básica y aplicada.
- Formación y capacitación técnica y profesional en disciplinas relacionadas con el medio ambiente, la producción agropecuaria sustentable y el desarrollo regional.
- Producción de bienes y servicios ambientales directos a la reserva e indirectos al área de influencia de la misma.
- Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria.
- Habitación permanente.

ARTÍCULO 5: Una vez ejecutoriada la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo del Artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de 2015, el titular del presente registro podrá ejercer los derechos contemplados en el Artículo 2.2.2.1.17.11 ibídem, y los demás que la Ley confiere a las Reservas Naturales de la Sociedad Civil.

ARTÍCULO 6: Una vez ejecutoriada la presente resolución, el titular del presente registro deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.2.1.17.15 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, so pena de las sanciones legales.

ARTÍCULO 7: En virtud de lo señalado en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas podrá ordenar la realización de visitas técnicas de seguimiento, para verificar la observancia de las condiciones bajo las cuales se otorga el presente registro y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo sexto de esta Resolución.





RESOLUCIÓN NÚMERO 3 3 1 DE 2 0 DIC 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "RNSC 058-23 LA RIVERA" Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

ARTÍCULO 8: En firme la presente decisión, se ordena enviar copias de esta resolución al Departamento Nacional de Planeación, Gobernación de Caquetá, a La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía - CORPOAMAZONIA, y a la Alcaldía Municipal de Morelia, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

ARTÍCULO 9: En firme la presente decisión, de conformidad con lo señalado en el numeral 15 del artículo 13 del decreto 3572 de 2011, y en concordancia con lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.2.1.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, se ordena incorporar la presente Reserva Natural de la Sociedad Civil al Registro Único Nacional de Áreas Protegidas – RUNAP del SINAP.

ARTÍCULO 10: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo personalmente o en su defecto por aviso, a el señor FELIPE ESLAVA BENJUMEA, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.803.831, representante legal de la FUNDACION AVA JEVA AMAZONIA, identificada con NIT. 900.600.875-7, apoderado de la señora ANA MARÍA RIVERA VALBUENA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.744.685, en calidad de propietario, en los términos establecidos en el artículo 66 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-

ARTÍCULO 11: La Reserva Natural de la Sociedad Civil "LA RIVERA", deberá contar con un plan de manejo que será el principal instrumento de planificación que orienta su gestión de conservación para un periodo de cinco años, y su formulación se realizará dentro del año siguiente a su incorporación en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas RUNAP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.6.5 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

ARTÍCULO 12: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, conforme a



RESOLUCIÓN NÚMERO . 3 3 1 DE 2 0 DIC 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "RNSC 058-23 LA RIVERA" Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-

ARTÍCULO 13: La presente Resolución deberá publicarse en la correspondiente Gaceta Oficial Ambiental de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Dada en Bogotá, D.C, a los 2 0 DIC 2024

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTA CECILIA DÍAZ LEGUIZAMÓN

Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

Elaboró: Elsa Margarita Silva Chocontá Abogada - GTEA Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental Concepto Técnico: Catalina Sánchez Lalinde, Bióloga Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental.

Aprobó: Guillermo Alberto Santos Ceballos Coordinador - GTEA Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental

Revisó
Ivonne Guerrero
Asesora
SGM